



## **RESOLUCIÓN N° 30 /16.-**

**NEUQUEN,** 08 de agosto de 2016.-

### **VISTO:**

Las facultades establecidas en los arts. 5, 8, inc. b) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el art. 5° del citado cuerpo normativo dispone que el Fiscal General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, en cuyo ámbito ejerce funciones de Superintendencia;

Que, el art. 25 de la Ley 2893 establece que en caso de recusación, excusación, licencia o vacancia, los fiscales serán reemplazados de acuerdo al orden dispuesto por la reglamentación que se dicte a ese fin;

Que, son parte de las funciones de los fiscales jefes dirigir, coordinar y supervisar la tarea de los fiscales del caso que de ellos dependan; otorgarles apoyo logístico y estratégico a los mismos, a efectos de un mejor desenvolvimiento en la función, evitando prácticas burocráticas.

Que, en las circunscripciones de la II, III, IV y V ejerce dichas funciones un solo fiscal jefe;

Que, en caso de licencias de los fiscales jefes resulta conveniente, dada la importancia estratégica de sus funciones, que otro funcionario, el de la Circunscripción judicial más próxima, asuma dichas funciones;

Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 5°, 8° inc. b), de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

## **EL FISCAL GENERAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, que en caso de recusación, excusación, licencia o vacancia de alguno de los fiscales jefes de la II, III, IV y V Circunscripción Judicial los mismos sean reemplazados de acuerdo al siguiente esquema:

- Fiscal Jefe de la II Circunscripción judicial por el Fiscal Jefe de la III Circunscripción judicial
- Fiscal Jefe de la III y V Circunscripción judicial por el Fiscal Jefe de la II Circunscripción judicial
- Fiscal Jefe de la IV Circunscripción judicial por el Fiscal Jefe de la II y III en forma mensualmente rotativa, comenzando a tal efecto en el mes de agosto del año en curso el Fiscal Jefe de la III circunscripción judicial.

**ARTICULO 2°:** Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en [www.mpfneuquen.gob.ar](http://www.mpfneuquen.gob.ar), y oportunamente archívese.

**Dr. JOSE IGNACIO GEREZ**  
**FISCAL GENERAL**

